



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

N° 061-2023-PCM

Lima, 03 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° D000001-2023-PCM-SCS de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad oficial del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 58 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que la Secretaría de Comunicación Social tiene como función diseñar e implementar productos de comunicación social al servicio de la ciudadanía con la finalidad de promover el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría de Comunicación Social sustenta la necesidad de adoptar acciones que contribuyan a la optimización de la política de comunicación del Poder Ejecutivo, estableciendo el uso del logo y la frase "CON PUNCHE PERÚ", con el objetivo de promover las acciones, políticas y logros que se impulsan desde el Poder Ejecutivo y que están orientadas a acercar el Estado a la ciudadanía;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer una política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;



Cesar Rangel Silva

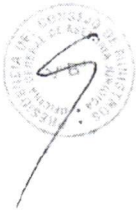
CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: “**CON PUNCHE PERÚ**”, en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda.

Artículo 2.- La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones, determina el desarrollo visual del logo y dicta los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Alberto Otárola Peñaranda

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros